

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1o.- Al Congreso de la Nación y Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se promuevan las modificaciones legales que posibiliten a los ciudadanos, efectuar trámites relacionados con el Servicio Militar Obligatorio ante las autoridades policiales de las localidades, en las que no existan oficinas militares al efecto.-

Artículo 20.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION Nº 128/1992